

que hubieran acabado con semejantes seres". En el mundo científico causó honda sensación el pequeño libro de Binding y Hoche. Las sociedades médicas y forenses, las revistas y los opúsculos, debatieron el tema y sus ecos perduran todavía. Tanto me preocupó el folleto de los dos profesores alemanes y tantas meditaciones hice en su torno, que, poco tiempo después de impreso, publiqué un trabajo sobre el asunto: **La autorización para exterminar a los seres humanos desprovistos de valor vital**, Madrid, Imprenta de la Revista de Archivos, 1922.

Enrique Morselli ha dado a la estampa un libro bellísimo, en que se desarrolla con armónicas proporciones el asunto en que me ocupó: **L'Uccisione pietosa (l'Eutanasia) in rapporto alla Medicina, alla Morale ed all'Eugénica**, Turín, Bocca, 1923. El profesor italiano pide que se descarte al médico de estos problemas en que pugnan trágicamente la Vida y Muerte. La repulsa de la Eutanasia, en todas sus formas y sentidos, es absoluta. "Una humanidad verdaderamente superior —dice Morselli al término del segundo Capítulo— pensará en prevenir el delito y la enfermedad, no en reprimirle con sangre, ni en curar el dolor con la muerte".

Finalmente, Giuseppe del Vecchio acaba de publicar una elegante obra titulada **Morte benéfica (l'Eutanasia) sotto gli aspetti ético-religioso, sociale e giuridico**, que imprime Bocca, en Turín, el año 1928. El autor, que concluye proclamando la "legitimidad" de la eutanasia, concreta su parecer en estas líneas, por él mismo subrayadas: "Che colui, che su richiesta del morente, abbrevia a questi le sofferenze di un'agonía física e psichica atroce, compie un'azione non costituente reato".

El caso de la joven polaca Stanislaw Uminska, que dió muerte a su amante, enfermo incurable, por exaltada piedad y que fué absuelta en París por el Tribunal del Sena, y los demás casos que le siguieron por ley de imitación, dieron actualidad a las crónicas eutanásicas. Una pléyade de trabajos menores surgieron en los diarios y en las revistas, predominando la tesis afirmativa.

En España no ha pasado desapercibido tan interesante tema. Sobre el dramático episodio de París escribieron primero los periodistas y después incitó a médicos y abogados. R. Royo Villanova Morales y A. Cortezo, dedican un folleto y un artículo al "derecho a la muerte", y Mariano Ruíz Funes y yo disertamos sobre el tema en varias conferencias. El problema jurídico del homicidio por misericordia es monografiado por mí en el opúsculo: **Endocrinología y Derecho penal, Eutanasia y homicidio por compasión**, Montevideo, Imp. Nacional, 1927, y por Eduardo Piñán en su trabajo del Doctorado: **El Homicidio piadoso**, Madrid Imp. de la Revista de Archivos, 1927, en el que sigue fielmente mis doctrinas. Por último acabo de volver a tratar de estas cuestiones transidas de patetismo, en un libro aparecido en Agosto de 1928 y cuya tercera edición acaba de salir ahora de las prensas: **Libertad de amar y derecho a morir**. Del segundo de los ensayos contenidos en sus páginas, es miniatura el artículo presente.

III.—LA DEFENSA

No solo se ha defendido la eutanasia propiamente dicha, la muerte buena dada con fines libertadores del penoso sufrir, sino también la muerte eliminadora y económica que persigue un objetivo selecciona-